



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

PLAN DE ATENCIÓN A LAS

DIFERENCIAS

INDIVIDUALES

PAD



COLEGIO PÚBLICO
Poeta Ángel González
LA CORREDORIA - OVIEDO

C/ Molín el Toro s/n 33011 – Oviedo – Asturias

E- mail- corredoria2@educastur.org



ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Marco legislativo y principios	3
2.1. Legislación aplicable	3
2.2. Principios.....	4
3. Objetivos.....	4
4. Alumnado al que van dirigidas las medidas	5
5. Medidas de Atención a las diferencias individuales	9
5.1. Medidas Generales	10
5.1.1. Medidas para la prevención de dificultades	11
5.1.2. Medidas para la detección precoz de dificultades	11
5.2. Otras medidas	12
5.2.1. Planificación de la AD en Educación Infantil	13
5.2.2. Planificación de la AD en Educación Primaria	16
6. Implicación de los distintos profesionales	22
6.1. Intervención de la Unidad de Orientación.....	22
6.2. Intervención del profesorado especialista.....	25
6.2.1. Profesorado de Pedagogía Terapéutica	25
6.2.2. Profesorado de Audición y Lenguaje	28
6.2.3. Criterios para la intervención de profesionales de PT y AL	30
6.2.4. Recursos personales singulares.....	31
6.2.4.1. Fisioterapeuta	31
6.2.4.2. Auxiliar Educadora	32
6.2.5. Tutores/as	33
6.2.6. Resto del profesorado.....	33
6.2.7. Equipo Directivo	34
7. Información a las familias.....	34
8. Recursos	35
9. Evaluación y seguimiento	35



1. INTRODUCCIÓN

La diversidad constituye la norma en cualquier grupo humano, aporta complejidad y riqueza a los procesos educativos y debe ser un elemento para la reflexión y el desarrollo profesional. Esto se hace aún más patente en un centro como el nuestro “C.P. Poeta Ángel González”, donde el elevado número de alumnado existente, confirma sin duda la premisa de hallarnos ante una gran pluralidad y complejidad a la hora de abordar nuestra labor educativa.

El Plan de Atención de la Diversidad (PAD), es un documento donde definir los principios, las medidas y los procedimientos orientados a organizar la intervención educativa de este centro, para abordar adecuadamente, las diversas situaciones en las que se puede encontrar nuestro alumnado.

Debe ser entendido por tanto, como **el conjunto de actuaciones educativas** dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

En el Plan de Atención a la Diversidad está implicada la comunidad educativa en su conjunto desde el profesorado tutor, especialistas, así como los profesionales de apoyo, orientación y por supuesto, las familias.

2. MARCO LEGISLATIVO y PRINCIPIOS

2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- **Decreto 147/2014, de 23 de diciembre**, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias.
- **Decreto 56/2022, de 5 de agosto**, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de educación Infantil en el Principado de Asturias.
- **Decreto 57/2022, de 5 de agosto**, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.
- Instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa
- **Resolución de 6 de agosto de 2001**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias modificada por la **Resolución de 5 de agosto de 2004** (BOPA 17-08-2004) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).
- **Resolución de 1 de marzo de 2024**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Infantil y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.
- **Resolución de 26 de junio de 2023**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.



2.2. PRINCIPIOS

El sistema educativo asturiano tiene como objetivo prioritario garantizar, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el pleno desarrollo de todo nuestro alumnado a través de una educación equitativa, inclusiva y de calidad, sostenida por la igualdad de derechos y oportunidades. Debemos avanzar para acompañar y vencer obstáculos y superar barreras con el fin de salvar desigualdades, promoviendo un desarrollo educativo eficaz y adaptando la respuesta educativa a las características y necesidades de todas las alumnas y alumnos.

La atención a la diversidad en la etapa de educación infantil y primaria tenderá a que todo el alumnado alcance los objetivos establecidos con carácter general para la misma y se regirá, de acuerdo con la legislación anterior, por los siguientes principios:

- Calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- Equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación.
- Normalización: el objetivo a perseguir siempre debe ser la incorporación de todo el alumnado al desarrollo normal y ordinario de las actividades curriculares del centro.
- Integración e Inclusión: que garantice la no discriminación y la implicación de todo el alumnado en las mismas o similares actividades, con el fin de que todos alcancen los mismos o similares objetivos.
- Igualdad de oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación.
- Flexibilidad: que garantice la respuesta al alumnado en función de las circunstancias de cada uno.
- Accesibilidad Universal para todo el alumnado.
- Cooperación de la Comunidad Educativa en la definición, aplicación y evaluación de aprendizajes.

3. OBJETIVOS

Dentro del PAD estableceremos prioritariamente el logro de los siguientes objetivos:

- **Actuar sobre las barreras y facilitadores**, para garantizar la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado.
- **Desarrollar al máximo las potencialidades** del alumnado mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso.
- **Adaptar de forma especial la respuesta educativa** al alumnado con necesidades educativas específicas matriculado en el centro.
- **Detectar, reforzar y apoyar** a quien presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.
- **Coordinar** el desarrollo de situaciones de aprendizaje encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.



- **Planificar propuestas educativas diversificadas** de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades individuales del alumnado.
- **Regular los cauces de colaboración** entre el profesorado que interviene con el alumnado de necesidades educativas.
- **Organizar los recursos personales y materiales del centro**, facilitando una respuesta adecuada a todo el alumnado y/o fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- Fomentar la participación de los padres e implicación en el proceso educativo de sus hijos.
- **Coordinarse** con instituciones y organismos externos al centro.

4. ALUMNADO AL QUE VAN DIRIGIDAS LAS MEDIDAS

Contemplamos por tanto las siguientes opciones:

- Para todo el alumnado, medidas generales u ordinarias: El profesorado, en el ejercicio de su función docente, debe acoger a todo el alumnado de su grupo, fomentar las relaciones entre iguales, adaptar el currículo a las necesidades del alumno o alumna graduando las actividades desarrolladas en el aula para ser accesible a todos y cada uno de sus alumnos y alumnas, cumpliendo así con los principios del Diseño Universal del Aprendizaje que rigen la intervención educativa tanto en la Educación Primaria como en Infantil. Se incluye medidas de carácter preventivo, y aquellas que suponen modificaciones organizativas y curriculares no significativas, que persiguen optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado.
- Para el alumnado con perfiles específicos, medidas extraordinarias y excepcionales: contemplaría medidas no sólo de detección, sino también de intervención especializada, es decir, aquellas que implican cambios organizativos y curriculares encaminados a dar respuesta a las problemáticas, transitorias o permanentes que se detecten.

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA LOMLOE

1. Definición y orientaciones para la determinación de tipologías.

La Ley Orgánica 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de Educación regula que el **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** es aquel que *“requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales u otras necesidades educativas para que alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”*.

Según el artículo 71.2. “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, **por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y**

la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”

De igual modo, el artículo 73.1 señala que “se entiende por **alumnado que presenta necesidades educativas especiales**, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”.

La organización de la respuesta educativa a este alumnado requiere tener en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones en las tipologías que sirven para identificar las necesidades educativas en la aplicación SAUCE:

- Alumnado que presenta necesidades educativas especiales (NEE) a las que hace referencia el artículo 73.1.
- Alumnado que presenta otras necesidades específicas de apoyo educativo (OTRAS-NEAE).
- Alumnado que presenta Altas Capacidades (ESPEC), que se considera también alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

2. Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)

Las siguientes tipologías corresponden al alumnado NEE:

TIPOLOGÍA	CLAVE EN SAUCE
1. Discapacidad	
Discapacidad física	ACNEE-F
Discapacidad física orgánica	ACNEE-FO
Discapacidad psíquica	ACNEE-PL ACNEE-PM ACNEE-PG
Discapacidad sensorial auditiva	ACNEE-AUD
Discapacidad sensorial visual	ACNEE-VIS
Pluridiscapacidad	ACNEE-PD
Trastorno del espectro del autismo	ACNEE-TEA
Trastorno del desarrollo	ACNEE-TD
2. Trastornos graves de conducta	ACNEE-TC
3. Trastornos graves de la comunicación y el lenguaje	ACNEE-TGCL



Orientaciones para la identificación de las tipologías NEE

DISCAPACIDAD

- Discapacidad Física (ACNEE-F): disminución o ausencia de funciones motoras o físicas que afectan de manera importante a la autonomía personal y social y a los procesos de aprendizaje del alumnado.
- Discapacidad Física Orgánica (ACNEE-FO): discapacidad física producida por la pérdida de funcionalidad en uno o varios sistemas corporales (de forma generalizada o localizada en órganos específicos) que afectan de manera importante a la autonomía personal y social y a los procesos de aprendizaje del alumnado.
- Discapacidad Psíquica (ACNEE-PL, ACNEE-PM, ACNEE-PG): limitación más o menos grave del funcionamiento intelectual y de la conducta adaptativa que afecta de manera importante a la autonomía personal y social y a los procesos de aprendizaje del alumnado.
- Discapacidad Sensorial Auditiva (ACNEE-AUD): pérdida o disfuncionalidad anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo que provoca una discapacidad para oír y por tanto que puede provocar dificultades (más o menos graves) en el desarrollo personal, escolar y social, y a los procesos de aprendizaje del alumnado.
- Discapacidad Sensorial Visual (ACNEE-VIS): es la disminución total o parcial de la vista que provoca limitaciones de distinta gravedad en la autonomía personal y social, y en los procesos de aprendizaje del alumnado.
- Pluridiscapacidad (ACNEE-PD): combinación de dos o más discapacidades (cognitiva, sensorial y/o física) que concurren de forma interrelacionada provocando entre otras dificultades sensoriales, cognitivas, de conducta, comunicación...generando en la persona una situación de gran dependencia en todos los ámbitos del desarrollo.
- Trastorno del Espectro del Autismo (ACNEE-TEA): es un trastorno del desarrollo caracterizado por una disfunción grave generalizada en las habilidades comunicativas y de interacción social, en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta, con intereses y actividades estereotipadas que afectan de manera importante a la autonomía personal y social, y a los procesos de aprendizaje del alumnado.
- Trastorno del Desarrollo (ACNEE-TD): es un trastorno de origen neurológico que afecta a la adquisición y desarrollo de habilidades específicas relacionadas con la comunicación y el lenguaje, la interacción social y procesos básicos de aprendizaje. Afecta de manera importante a la autonomía personal y social y a los procesos de aprendizaje del alumnado.

TRASTORNO GRAVE DE LA CONDUCTA (ACNEE-TC): conjunto de problemas conductuales graves, presentes en distintos contextos (familiares, escolares y sociales) que afectan de manera importante a la convivencia con otras personas y que

tienen una repercusión negativa en el desarrollo personal y escolar del alumnado que lo presenta.

TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE (ACNEE-TGCL): dificultades persistentes y graves en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades que provocan limitaciones importantes que afectan de manera importante a la autonomía personal y

3. Alumnado con OTRAS necesidades específicas de Apoyo Educativo (OTRAS NEAE)

Se identifica como alumnado con OTRAS-NEAE las siguientes tipologías:

TIPOLOGÍAS	CLAVE EN SAUCE
1. Retraso madurativo	OTRAS-RM
2. Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	OTRAS-LEN
3. Trastornos de atención o de aprendizaje	OTRAS-TDAH
	OTRAS- APR
4. Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	OTRAS-DGLA
5. Situación de vulnerabilidad socioeducativa	OTRAS-SVS
6. Incorporación tardía	OTRAS-TAR
7. Condiciones personales de historia escolar	OTRAS-CPHE

Orientaciones para la identificación de las tipologías OTRAS NEAE

RETRASO MADURATIVO (OTRAS RM): retraso significativo en el logro de los hitos del desarrollo

TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN (OTRAS- LEN). Trastornos que afecten a la recepción, comprensión y expresión oral del lenguaje con carácter persistente en el tiempo y genere barreras para el acceso a la comunicación y el aprendizaje

TRASTORNOS DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE OTRAS-TDAH/ OTRAS-APR: incluye necesidades relacionadas con:

- **Trastorno del neurodesarrollo:** caracterizado por la existencia de un patrón persistente de dificultades de atención e hiperactividad que interfieren en la adquisición de logros en el aprendizaje OTRAS-TDAH.
- **Trastorno específico del aprendizaje:** se manifiesta en dificultades en la lectura, expresión escrita y ámbito matemático OTRAS-APR.

DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE (OTRAS-DGLA): alumnado que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo presenta grave desconocimiento de la lengua vehicular para el aprendizaje y la comunicación.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA (OTRAS-SVS):

alumnado que encuentra barreras de diversa índole (emocionales, familiares, socioeconómicas, socioculturales...) relacionadas con el proceso educativo en el que está inmerso y le dificultan el logro de los objetivos y competencias de aprendizaje propios de la etapa.

INCORPORACIÓN TARDÍA (OTRAS-TAR): alumnado que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y presenta dificultades que le impiden alcanzar con éxito los logros en el aprendizaje.

CONDICIONES PERSONALES DE HISTORIA ESCOLAR (OTRAS-CPHE):

alumnado que presenta dificultades derivadas de su historia personal (contexto sociocultural, escolarización irregular, problemas graves de salud, etc.) que le impiden alcanzar con éxito los aprendizajes previstos.

4. Alumnado con Altas Capacidades (ESPEC)

Se trata de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta altas capacidades intelectuales. Se identifica a partir de la respuesta educativa que se proporciona:

TIPOLOGÍAS	CLAVE EN SAUCE
Altas capacidades intelectuales con enriquecimiento curricular	ESPEC-EC
Altas capacidades con ampliación curricular	ESPEC-AC
Altas capacidades con flexibilización curricular	ESPEC-FC

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Siguiendo lo que se recoge en el Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, se pondrá especial énfasis en la atención individualizada o personalizada a los alumnos y alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo. Se tendrá en cuenta los diferentes ritmo y estilos de aprendizaje y se establecerán las medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, y se promoverán alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje de todo el alumnado.

Los mecanismos de apoyo y refuerzo que deben ponerse en práctica, tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Estos mecanismos consistirán en el apoyo en el grupo ordinario, la DC, los agrupamientos flexibles, los ajustes razonables o adaptaciones del currículo y demás planes y programas disponibles.

Pretendemos que la atención a las diferencias individuales en este centro proporcione una respuesta adecuada a las necesidades individuales del alumnado, partiendo de la

prevención, pasando por la detección precoz y arbitrando medidas de intervención debidamente contextualizadas, desde la integración e inclusividad, dando prioridad a:

- **Las experiencias comunes** que se realizan en el aula y otros espacios del centro, ya que éstas constituyen la mejor alternativa para dar respuesta a las múltiples situaciones de diversidad en que se vive la infancia y la escolarización.
- **Las medidas educativas de carácter ordinario** que tendrán mayor importancia y frecuencia que las de carácter extraordinario o excepcional.
- Las actuaciones preventivas antes que a las medidas de recuperación, teniendo en cuenta los **ajustes razonables**, siguiendo el DUA para que las situaciones de aprendizaje sean accesibles a todo el alumnado.
- **Las intervenciones en las Etapas y Niveles más tempranos** antes que a los más tardíos.
- Si después de aplicar estas medidas, no se avanza de forma adecuada, se solicitará la intervención de la Unidad de Orientación para que realice una evaluación psicopedagógica, encaminada a dar una respuesta ajustada al alumnado que presente otras necesidades educativas y que, por lo tanto, necesite de medidas de apoyo específicas extraordinarias y/o excepcionales.

Estas actuaciones irán encaminadas a la generación de expectativas positivas y tendrán como objetivo último el desarrollo normalizado del currículo.

Se dirigirán a la adquisición y avance en áreas instrumentales y competencias básicas, especialmente en competencia lingüística, matemática, social y cívica y de aprender a aprender.

Siguiendo la resolución 57/2022, capítulo III, artículo 16.3 estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades en cualquier momento del curso y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada alumna o cada alumno precise.

5.1. MEDIDAS GENERALES

Son estrategias que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular, con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del Centro.

Tipos de medidas:

- El desarrollo del Plan de Acción Tutorial que se centrará en el seguimiento grupal e individual del alumnado.
- La organización del profesorado que facilitará la coordinación entre los profesionales que inciden en el mismo grupo de alumnos.
- La distribución de los horarios para docencias compartidas, principalmente en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Matemáticas.
- La organización, de los refuerzos siguiendo los principios de integración e inclusividad.
- La realización en el Centro de otros programas encaminados a la atención a la diversidad: - Plan de Inicio. - Plan de Convivencia. - Colaboración con el Programa de Absentismo Escolar establecido por el Ayuntamiento de Oviedo.

5.1.1 Medidas para la prevención de dificultades

Previamente a la aparición de cualquier posible problemática, existe un tipo de intervención, que desde el centro podemos llevar a cabo, para que en la medida de lo posible esta no llegue a aparecer o desarrollarse.

Las medidas con este carácter preventivo que contemplamos en el centro son:

- Aplicar el Plan de Inicio y Bienvenida: para integrar a aquellos estudiantes y sus familias, que se incorporan al centro, guiando este proceso para que sea lo más adecuado posible.
- Asumir y desarrollar con sistematicidad y reflexión las labores de tutoría y orientación.
- Dedicar tiempo de forma sistemática a trabajar aspectos de carácter social y emocional, tales como: la cohesión del grupo, habilidades sociales, competencias sociales, aceptación de diferencias...
- Reagrupar al alumnado al cambio de etapa de Infantil a Primaria para y entre los distintos ciclos para heterogeneizar las clases.
- Plantear un currículo competencial y globalizador.
- Tener en cuenta, los diferentes ritmos de aprendizaje, con situaciones de aprendizaje en las que puedan tomar parte todo el alumnado con diferentes grados de dificultad (DUA).
- Fomentar dentro de la dinámica del aula gran variabilidad de agrupaciones, en función de las diferencias individuales del alumnado, del contenido a trabajar..., buscando siempre la mayor interacción e implicación posible del alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
- Organizar de forma flexible tiempos y horarios.
- Usar diferentes metodologías, concretamente el diseño universal de aprendizaje y la aplicación de diversos materiales y recursos.
- Trabajar de forma coordinada el Equipo de profesores/as que inciden en un grupo.
- Fomentar una formación en valores.
- Desarrollar las medidas acordadas para la mejora del Clima Escolar.
- Prevenir y controlar el absentismo escolar.
- Hacer llegar la información de apoyos y refuerzos externos para alumnos en situación de vulnerabilidad (ONG, Servicios Sociales,...)
- Establecer un planteamiento conjunto de trabajo familia-escuela, que permita una información fluida y continua.

5.1.2. Medidas para la detección precoz de dificultades

Un paso más específico en nuestro abordaje dentro de la A.D., conlleva el tener presente la existencia de determinados factores cuya presencia aumenta la probabilidad de que aparezcan dificultades en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje. Detectarlos en las Etapas y niveles más tempranos, en Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria será una medida a adoptar desde el centro.



Así, el profesorado pondrá especial atención en quienes presenten:

- Dificultades en el lenguaje oral y escrito.
- Problemas de comprensión lectora.
- Dificultades en el razonamiento lógico matemático.
- Dificultades en la percepción del espacio y del tiempo.
- Déficit en el ámbito psicomotor.
- Dificultades de expresión plástica.
- Dificultades en la autonomía personal y en las actividades escolares.

También han de tenerse en cuenta:

- La situación personal y familiar del alumno.
- Los procesos de socialización.
- Los problemas de convivencia o de relación entre iguales.

Para la **detección precoz de las dificultades** del alumnado diferenciaremos dos fases:

Una primera en la que el tutor/a obtiene la información general del alumnado y detecta aquellas situaciones de riesgo, para lo que se establece el siguiente proceso:

- Recogida de información previa: reuniones tutores nuevos con los del curso anterior, análisis de actas de evaluación, expedientes, informes previos...
- Recogida de información sobre la evolución de cada alumno/a en determinados aspectos durante las primeras semanas del curso.
- Establecer la competencia curricular mediante pruebas iniciales u otro tipo de medidas.
- Análisis a través de datos medibles (cuestionarios, registros...) de las relaciones interpersonales entre el alumnado del Centro, tipos de incidentes conflictivos, lugares y tiempos de riesgo dentro del recinto escolar y problemática del entorno social si la hubiera. (Diagnóstico de la convivencia).

Y una segunda fase de puesta en práctica efectiva de medidas. El conocimiento de todos estos datos, permitirá al profesorado diseñar un modelo de actuación, acomodando su práctica docente y las estrategias didácticas a la realidad educativa concreta, es decir, orientar inicialmente el proceso de aprendizaje de cada alumno/a, que **en sus primeros momentos estarán vinculadas al trabajo en el aula, ya que, como punto de partida, se considera el aula como el primer lugar de atención a las diferencias individuales, al ser el espacio donde se concreta el proceso de aprendizaje en todas sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales.**

5.2. MEDIDAS EDUCATIVAS DE CARÁCTER ORDINARIO

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno/a, **el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, cada responsable de área, adecuará su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando ajustes razonables del currículo.**

Dentro de éstas se encontrarían:



PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ETAPA DE INFANTIL: MEDIDAS, CRITERIOS Y ORGANIZACIÓN

Partiendo del plan a la atención a la diversidad del centro y las características del alumnado de la etapa de educación infantil (3- 6 años) se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. La diversidad constituye la norma en cualquier grupo de alumnos y alumnas, aporta riqueza y complejidad a los procesos educativos y debe ser un elemento para la reflexión y el desarrollo profesional.
2. Las características de los niños y niñas de 3/6 años, así como los principios educativos de la etapa, son diferentes a los de E. Primaria, por tanto, la respuesta educativa para responder a la diversidad también tendrá algunas características propias.
3. Las experiencias comunes a todo el alumnado que se realizan en el aula y otros espacios del centro constituyen la mejor alternativa para dar respuesta a las múltiples situaciones de diversidad existentes en el centro con respecto a la infancia y la escolarización.
4. En el Plan de Atención a la Diversidad, en la etapa de Educación Infantil están implicados en la atención educativa los tutores/as y demás profesores/as del ciclo, profesorado de apoyo, Unidad de Orientación y familias; sus diferentes ámbitos de responsabilidad hacen necesario definir y acordar unos principios de colaboración para dar respuesta a:
 - Diversidad socioeducativa y cultural del centro.
 - Alumnado con nee asociadas a diversidad funcional.
 - Alumnado en situaciones personales diversas: desventaja social o familiar, condiciones personales, historia educativa...

Medidas de carácter ordinario: son aquellas que implementan funcionalmente los centros docentes y el profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza, cuya finalidad es asegurar una respuesta educativa inclusiva y flexible y, con carácter general, garantizar la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado en entornos de aprendizaje ordinarios. Para ello es necesario partir de las necesidades de cada alumno/a, de sus conocimientos previos e intereses, colaborar en su desarrollo integral, programar situaciones de aprendizaje diversas que busquen su desarrollo competencial, emplear diferentes metodologías bajo la mirada del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA que será la base de apoyo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje), prestar atención individual dentro del grupo, utilizar adaptaciones metodológicas recogidas en los Planes de Trabajo Individualizados (PTIs) y realizar ajustes razonables en el currículo.

- Docencia compartida: La docencia compartida consiste en la participación de dos profesores en el aula. Es una estrategia de trabajo que favorece culturas y prácticas de colaboración en el centro, necesitando de la acción coordinada del profesorado, potenciándose interacciones de aprendizaje y participación del alumnado, para dar respuesta a las necesidades del aula (Huguet, 2011).

Dentro de las estrategias que se proponen para que la inclusión del alumnado en las aulas se consiga de una forma eficaz para todos, atendiendo así a los principios



y valores que se reflejan en el DUA, contamos con la docencia compartida, como una medida imprescindible para la atención justa y equitativa de todo el alumnado. Asimismo, la docencia compartida puede implementarse en diferentes modalidades, de acuerdo a la metodología que se vaya a aplicar, así como a las necesidades del grupo-clase. Dentro de las diversas modalidades existentes, en nuestro centro se lleva a cabo una co - docencia de apoyo, donde un docente se encarga de dirigir la clase y el otro se encarga de dar apoyo a aquel alumnado que lo necesite, priorizando al alumnado NEAE.

- Programa de Enriquecimiento curricular: Este programa, destinado al alumnado con Altas Capacidades, consiste en enriquecer la estructura de los temas y de los contenidos del currículo oficial, abordándolos con mayor profundización o complejidad (no significa avanzar en el currículo de cursos superiores). Se trata de promover el uso de la investigación y del pensamiento creativo. Se elaborará por el maestro del área donde se aplique. Se especifica en la plataforma Sauce con las siglas EC

- Desdoblamientos de grupos heterogéneos: Los desdobles es una forma de organizar el refuerzo educativo, dividiendo al grupo clase en dos grupos heterogéneos, es decir, dos grupos en los que están mezclados los niveles de competencia, con la finalidad de poder atender de forma más personalizada a esos alumnos/as.

En los desdobles los grupos pueden ser flexibles, afectan a todo el alumnado del aula y se pueden ir modificando a lo largo del curso escolar.

- Apoyo por parte de las especialistas de A.L. y P.T: Está destinado al alumnado ACNEAE, priorizando al alumnado NEE y siempre que esté contemplado en los correspondientes informes psicopedagógicos.

Consiste en la formación de grupos reducidos o una atención individualizada, tanto dentro como fuera del aula (siguiendo las instrucciones de inspección para la atención individualizada fuera del aula ordinaria), para el alumnado, tal y como se recoge en la Circular de Inicio de Curso y en los acuerdos adoptados en el centro.

Entre los recursos personales para desarrollar estas medidas ordinarias se contempla la colaboración de la profesora de apoyo a la etapa.

- Primer trimestre del curso: prioridad del apoyo al primer nivel. A partir de ahí, apoya a todos los niveles.

Medidas de carácter extraordinario: son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y al desarrollo de las competencias.

- Adaptaciones curriculares significativas recogidas en los PTIs, como instrumento de organización y coordinación de la respuesta educativa para el alumnado con nee que así lo precise. Son ajustes curriculares extraordinarios que implican eliminación de saberes básicos, competencias específicas y criterios de evaluación. Tienen carácter individual y se aplicarán una vez agotados todos los ajustes razonables para el aprendizaje y la participación. Serán elaboradas por el maestro del área con la colaboración/orientación de la Unidad de Orientación.



- Ampliación curricular: Esta medida está dirigida al alumnado de Altas Capacidades. Se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado.

Permite desarrollar contenidos y actividades de un nivel superior en determinadas áreas o materias y se concreta en el Programa de Ampliación Curricular (PAC), elaborado por el equipo docente y coordinado por el tutor con asesoramiento previo de la Orientadora.

Las decisiones tomadas ha de ir encaminadas al desarrollo integral del alumno, teniendo en cuenta el aspecto cognitivo, psicomotriz, emocional y social. Se especifica en la plataforma Sauce con las siglas AC.

Medidas excepcionales: son aquellas que implican la adopción de acciones y apoyos altamente personalizados y que afectan fundamentalmente al contexto de aplicación y a la modalidad de escolarización

- Escolarización en modalidad combinada: Consiste en la asistencia, de un alumno/a de NEE, a este Centro y a un Centro de Educación Especial, cuando las condiciones personales de discapacidad no puedan ser atendidas en el centro ordinario.

La finalidad de la escolaridad combinada es el desarrollo de la autonomía, de la comunicación y de la socialización, así como la mejora de las habilidades adaptativas del alumnado y de su calidad de vida, a través de un modelo educativo normalizado e inclusivo, que permita la atención específica prestada por el dentro de educación especial y su integración con su grupo de iguales

Los periodos de asistencia varían en función de las necesidades del alumnado y de la organización de los Centros. Esto supone que el alumno/a tiene dos tutores y dos Equipos educativos que tienen que trabajar juntos, por lo que la coordinación entre ambos se hace imprescindible.

Se elabora un calendario específico de reuniones de escolarización combinada, de manera habitual, dos reuniones por trimestre para planificar el trabajo del alumno, evaluar y tomar decisiones.

El PTI y los boletines de evaluación se elaboran entre ambos centros.

La incorporación a la escolarización combinada requerirá el consentimiento informado de la familia.

- Flexibilización en el periodo de escolarización
 - Flexibilización de periodo de escolarización para el alumnado con NEE: Permanencia del alumno un año más en 5 años de EI, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
 - Flexibilización de periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Consiste en anticipar un curso el inicio de la escolarización en la etapa de Educación Primaria, cuando se prevea que esta es la medida más adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumno.



PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ETAPA DE PRIMARIA: MEDIDAS, CRITERIOS Y ORGANIZACIÓN.

La atención a la diversidad se entiende como todas las actuaciones educativas dirigidas a **dar respuesta** a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración o de salud del alumnado. Con este objetivo se deben impulsar medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, así como la utilización de metodologías activas a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

En un primer momento, el profesorado, adecuará su programación docente a las características generales del contexto en el que se encuentra el centro y a las necesidades y peculiaridades generales del alumnado. Llevará a cabo una serie de medidas de atención a las diferencias individuales, entendiendo estas como el conjunto de estrategias y actuaciones necesarias para la puesta en práctica de una educación personalizada e inclusiva, con la finalidad de facilitar el máximo desarrollo, propiciar el logro de los objetivos y competencias, garantizar el éxito escolar y que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al final de la etapa de Educación Primaria, de acuerdo con el perfil de salida.

Dichas medidas pueden ser, ordinarias, extraordinarias y excepcionales.

- Medidas ordinarias de atención a la diversidad, son aquellas que implementan funcionalmente los centros docentes y el profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza, cuya finalidad es asegurar una respuesta educativa inclusiva y flexible, y garantizar la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado
- Medidas extraordinarias de atención a la diversidad, son aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y al desarrollo de las competencias.
- Medidas excepcionales de atención a la diversidad, son aquellas que implican la adopción de acciones y apoyos altamente personalizados y que afectan fundamentalmente al contexto de aplicación y a la modalidad de escolarización.

Teniendo en cuenta todo ello, en nuestro Centro existen las siguientes medidas para dar respuesta a la diversidad:

- **Medidas ordinarias de atención a la diversidad:**
 1. Docencia compartida en grupo ordinario.
 2. Programas de refuerzo de materias no superadas.
 3. Plan específico personalizado para el alumnado que no promociona de ciclo o curso.
 4. Programa de enriquecimiento curricular
 5. Desdoblamientos de grupos heterogéneos
 6. Apoyo especializado
 7. Agrupamientos flexibles en las áreas de Lengua y/o Matemáticas.



- **Medidas extraordinarias de atención a la diversidad:**
 - 8. Adaptaciones curriculares significativas.
 - 9. Ampliación curricular
 - 10. Flexibilización en el periodo de escolarización
- **Medidas excepcionales de atención a la diversidad:**
 - 11. Escolarización en modalidad combinada.
 - 12. Atención individualizada fuera del aula ordinaria (PT, AL)
- **Programa específico de Aulas Abiertas.**

MEDIDAS ORDINARIAS.

1. Docencia compartida en grupo ordinario

La docencia compartida consiste en la participación de dos profesores en el aula. Es una estrategia de trabajo que favorece culturas y prácticas de colaboración en el centro, necesitando de la acción coordinada del profesorado, potenciándose interacciones de aprendizaje y participación del alumnado, para dar respuesta a las necesidades del aula (Huguet, 2011).

Dentro de las estrategias que se proponen para que la inclusión del alumnado en las aulas se consiga de una forma eficaz para todos, atendiendo así a los principios y valores que se reflejan en el DUA, contamos con la docencia compartida, como una medida imprescindible para la atención justa y equitativa de todo el alumnado. Asimismo, la docencia compartida puede implementarse en diferentes modalidades, de acuerdo a la metodología que se vaya a aplicar, así como a las necesidades del grupo-clase. Dentro de las diversas modalidades existentes, en nuestro centro se lleva a cabo una co - docencia de apoyo, donde un docente se encarga de dirigir la clase y el otro se encarga de dar apoyo a aquel alumnado que lo necesite, priorizando al alumnado NEAE.

2. Programas de refuerzo de materias no superadas.

Para estos alumnos/as se realiza un programa de refuerzo elaborado por el profesor responsable del área.

Este programa de refuerzo consiste en un conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos. Se determinan los contenidos que se trabajan y por medio de qué tareas o actividades. También se recoge el seguimiento del proceso y los criterios para la evaluación. Para valorarlo se tendrá en cuenta los progresos que el alumno/a realiza en las actividades propuestas en el programa de refuerzo, así como su evolución en dicha área en el presente curso.

3. Plan específico personalizado para alumnado que no promociona de ciclo o curso

La permanencia de un año más en el mismo curso solo se podrá adoptar una vez durante la etapa cuando se hayan agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, e irá acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación



y apoyo que será elaborado por el tutor en coordinación con el resto de los maestros que imparten docencia al mismo alumno/a. Se tomará esta medida con **carácter excepcional**.

Este plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo se integrará en la programación del curso y tiene como objetivo que el alumno pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Se determinan los contenidos que se trabajan en cada área y por medio de qué tareas o actividades. También se recoge el seguimiento del proceso y los criterios para la evaluación. Para valorarlo se tendrá en cuenta los progresos que el alumno realiza en las actividades propuestas en el plan de refuerzo, así como su evolución en todas las áreas en el presente curso.

4. Programa de Enriquecimiento curricular

Este programa, destinado al alumnado con Altas Capacidades, consiste en enriquecer la estructura de los temas y de los contenidos del currículo oficial, abordándolos con mayor profundización o complejidad (no significa avanzar en el currículo de cursos superiores). Se trata de promover el uso de la investigación y del pensamiento creativo. Se elaborará por el maestro del área donde se aplique. Se especifica en la plataforma Sauce con las siglas EC.

5. Desdoblamientos de grupos heterogéneos.

Los desdobles es una forma de organizar el refuerzo educativo, dividiendo al grupo – clase en dos grupos heterogéneos, es decir, dos grupos en los que están mezclados los niveles de competencia, con la finalidad de poder atender de forma más personalizada a esos alumnos.

En los desdobles los grupos pueden ser flexibles, afectan a todo el alumnado del aula y se pueden ir modificando a lo largo del curso escolar.

6. Agrupamientos flexibles en las áreas de Lengua y Matemáticas.

La finalidad de estos agrupamientos es facilitar el desarrollo simultáneo de distintas actividades ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado en estas áreas.

A principio de curso se realiza una evaluación inicial con el objetivo de establecer la adscripción del alumnado a cada grupo. Esta propuesta se traslada a Jefatura de Estudios para determinar la organización, en colaboración con la Orientadora. De igual modo se realiza una evaluación continua y formativa del proceso de enseñanza aprendizaje que permita la movilidad o cambio del alumnado al final de cada trimestre.

Los profesionales implicados son los profesores que imparten la materia en cada grupo y/o los especialistas de PT y AL, para las áreas de Matemáticas y Lengua respectivamente. Se programa de forma que cada alumno pueda avanzar según su ritmo de trabajo y capacidad. Los profesores que imparten estas materias trabajan en equipo, para seleccionar contenidos, unificar metodologías, contrastar experiencias y logros conseguidos por el alumnado.

En nuestro centro se lleva a cabo el “Grupo 0 de lectura”, un agrupamiento flexible en el 1º ciclo de EP, centrado específicamente en la adquisición de la lectoescritura.



Este grupo está compuesto por alumnado con especial dificultad en la adquisición de dicha destreza.

7. Apoyo por parte de las especialistas de A.L. y P.T.

Está destinado al alumnado ACNEAE, priorizando al alumnado NEE y siempre que esté contemplado en los correspondientes informes psicopedagógicos.

Consiste en la formación de grupos reducidos o una atención individualizada, tanto dentro como fuera del aula, para el alumnado, tal y como se recoge en la Circular de Inicio de Curso y en los acuerdos adoptados en el centro.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

8. Adaptaciones curriculares significativas.

Son ajustes curriculares extraordinarios que implican eliminación de saberes básicos, competencias específicas y criterios de evaluación. Tienen carácter individual y se aplicarán una vez agotados todos los ajustes razonables para el aprendizaje y la participación. Se aplicarán únicamente al alumnado que presente NEE. Serán elaboradas por el maestro de la materia con la colaboración/orientación de la Unidad de Orientación.

9. Ampliación curricular

Esta medida está dirigida al alumnado de Altas Capacidades. Se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado.

Permite desarrollar contenidos y actividades de un nivel superior en determinadas áreas o materias y se concreta en el Programa de Ampliación Curricular (PAC), elaborado por el equipo docente y coordinado por el tutor con asesoramiento previo de la Orientadora.

Las decisiones tomadas ha de ir encaminadas al desarrollo integral del alumno, teniendo en cuenta el aspecto cognitivo, psicomotriz, emocional y social.

Se especifica en la plataforma Sauce con las siglas AC.

10. Flexibilización en el periodo de escolarización

10.1 Flexibilización de periodo de escolarización para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo.

Se escolariza al alumno/a en un curso inferior al que le corresponde por edad cuando presente un desfase curricular de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

El profesorado realiza la evaluación inicial de las competencias específicas, hace la propuesta de flexibilización, junto con el equipo docente y elabora el informe



justificando la medida y especificando la competencia curricular. Se toman las oportunas medidas de refuerzo educativo para la atención de este alumnado.

Para la adopción de esta medida es necesaria la autorización de la dirección del centro, informado servicio de inspección.

10.2 Flexibilización de periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Esta medida solo se podrá adoptar si previamente se ha realizado una ampliación curricular y con ella no se ha conseguido atender las necesidades del alumno.

La flexibilización consiste en anticipar un curso el inicio de la escolarización en la etapa de Educación Primaria o en reducir la duración de esta etapa, cuando se prevea que esta es la medida más adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumno.

La solicitud de la flexibilización será presentada por la Directora del centro ante la Consejería de Educación y requiere un informe favorable de la Inspección educativa.

La solicitud deberá de ser acompañada por el informe del tutor con inclusión de la valoración del equipo docente sobre la competencia curricular, medidas de ampliación curricular previas y motivos razonados de la solicitud; informe de evaluación psicopedagógica elaborado por la orientadora en colaboración de la Unidad de Altas Capacidades y escrito firmado por los padres o tutores legales con el consentimiento.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

11. Escolarización en modalidad combinada

Consiste en la asistencia, de un alumno/a de NEE, a este Centro y a un Centro de Educación Especial, cuando las condiciones personales de discapacidad no puedan ser atendidas en el centro ordinario.

La finalidad de la escolaridad combinada es el desarrollo de la autonomía, de la comunicación y de la socialización, así como la mejora de las habilidades adaptativas del alumnado y de su calidad de vida, a través de un modelo educativo normalizado e inclusivo, que permita la atención específica prestada por el dentro de educación especial y su integración con su grupo de iguales

Los periodos de asistencia varían en función de las necesidades del alumnado y de la organización de los Centros. Esto supone que el alumno/a tiene dos tutores y dos Equipos educativos que tienen que trabajar juntos, por lo que la coordinación entre ambos se hace imprescindible.

Se elabora un calendario específico de reuniones de escolarización combinada, de manera habitual, dos reuniones por trimestre para planificar el trabajo del alumno, evaluar y tomar decisiones.

El PTI y los boletines de evaluación se elaboran entre ambos centros.

La incorporación a la escolarización combinada requerirá el consentimiento informado de la familia.

12. Atención individualizada fuera del aula ordinaria (PT, AL)

Se podrán formular a inspección, solicitud de atención individualizada fuera del aula, para el alumnado con necesidades educativas especiales que precise de atención individualizada fuera de aula por parte de los especialistas en Audición y Lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica para la autorregulación de la conducta, de las emociones y/o prácticas sociales.

PROGRAMA ESPECÍFICO DE AULA ABIERTA

El Aula Abierta se configura como un espacio de preparación y de transición para que determinados alumnos y alumnas puedan incorporarse progresivamente a un aula ordinaria.

Este alumnado puede presentar necesidades derivadas de trastornos del espectro del autismo, trastorno del desarrollo y dificultades de comunicación.

Dichos alumnos/as requieren ajustes significativos del currículo, que no pueden ser atendidos a tiempo total en su aula ordinaria, aunque pueden participar conjuntamente con sus iguales en actividades que favorezcan su desarrollo personal y social.

6. IMPLICACIÓN DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

La finalidad de los servicios especializados de orientación educativa y profesional es contribuir desde sus funciones específicas, junto con el resto de profesionales que intervienen en la acción educativa, a que todo el alumnado concluya su educación con éxito, de manera que haya podido optimizar sus competencias y se encuentre con los suficientes recursos y estrategias para abordar objetivos y retos posteriores. Así mismo, se busca contribuir al bienestar emocional y físico del alumnado, y a una educación integral que permita el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades personales.

La orientación se organiza en tres niveles de intervención en función del grado de especialización en orientación educativa y profesional de los agentes que intervienen:

- Primer nivel, comprende la atención directa al alumnado realizada por todo el profesorado.
- Segundo nivel, se ocupa de la atención al alumnado realizada por los profesionales de las unidades, departamentos y equipos de orientación.
- Tercer nivel, comprende la atención realizada por los profesionales del Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (en adelante equipo regional) de cualquier etapa educativa.

6.1 INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN

Los servicios especializados de orientación educativa son los servicios competentes en materia de orientación educativa y profesional, que se define como un proceso que contribuye al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y las alumnas mediante un trabajo coordinado de los profesionales que intervienen en la acción educativa y de las familias, tutores/as legales o acogedores/as, a través de un conjunto integrado de acciones, conocimientos, técnicas y procedimientos específicos.

6.1.1 Funciones del Orientador/a



El/la responsable de la Orientación en el centro organiza su intervención en base a las funciones determinadas en el Decreto 147/2014, de 23 de diciembre que regula la orientación educativa y profesional:

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde que entran a formar parte de la comunidad escolar, promoviendo y participando en todos los proyectos, planes y programas necesarios para lograr este fin.
- Prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través del trabajo en equipo del profesorado en coordinación con los servicios especializados de orientación, con las familias, los agentes comunitarios y la administración educativa.
- Posibilitar el seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas mediante la coordinación de los órganos competentes.
- Impulsar la acción tutorial en la acogida, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos.
- Realizar las actuaciones necesarias para escolarizar al alumnado, respondiendo a las necesidades de cada alumno y alumna.
- Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones interpersonales satisfactorias, la igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medioambiental.
- Favorecer la participación de las familias y los agentes comunitarios en el proceso educativo del alumnado.
- Fomentar un clima adecuado que propicie la convivencia, el aprendizaje y la creatividad.
- Promover y apoyar las acciones y proyectos de los centros para la innovación y experimentación educativa.
- Cualquiera otra que sea encomendada por la Consejería competente en materia educativa.

Se establecen dos grandes ejes de intervención:

1.- Asesorar y colaborar en la propuesta de medidas educativas y organizativas de carácter ordinario, extraordinario y excepcional que sean necesarias en el centro con relación a espacios, tiempos y agrupamientos

- **Valoración de las necesidades y recursos** del centro.
- **Colaboración en** el caso de establecer **grupos flexibles** de trabajo.
- **Apoyos y refuerzos** educativos.
- Participar en la **programación seguimiento y evaluación de acciones o programas** orientados a la compensación de desigualdades.
- **Asesorar en la promoción** del alumnado con necesidades educativas específicas o espaciales, así como sobre la flexibilización de escolarización y la permanencia excepcional en etapa o ciclo.
- **Coordinación con otros servicios** implicados en la atención a las NEE, como Equipos de Orientación específicos, Servicios públicos, etc.
- **Facilitación de materiales**, elaboración de otros nuevos.

2.-Colaborar y asesorar, para proporcionar las medidas de la Valoración psicopedagógica de los alumnos



- **Valoración y elaboración de los Dictámenes de Escolarización** pertinentes en los casos de nees, incluyendo las nuevas escolarizaciones.
- **Directrices para la elaboración de las adaptaciones curriculares y actualizaciones de las mismas.**
- **Elaboración, revisión y seguimiento de informes psicopedagógicos.**
- **Entrevistas tutoriales y familiares.**
- **Coordinación y colaboración con los profesores de apoyo** educativo, de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje.

6.1.2- Intervención del Orientador/a

Detección

Se seguirá el siguiente orden:

Tan pronto como se detecte la necesidad de una respuesta educativa más individualizada por parte de un alumno/a, bien sea por historia escolar, por medio de pruebas iniciales u otras, **el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario**, es decir, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, o aplicando otras intervenciones educativas flexibles que según el caso se contemplen como posibles y precisas.

En el supuesto de que estas no se observen efectivas, y toda vez que el alumno/a cumpla con los criterios que se explicitan, **se procederá a realiza una petición de valoración con la correspondiente demanda psicopedagógica.**

Criterios

A propuesta del tutor/a, del Eq. Docente, familias u Orientador/a, se propondrá el alumnado susceptible de precisar algún tipo de medida educativa no ordinaria, siempre teniendo en cuenta el carácter gradual de las mismas, siendo el proceso el siguiente:

Se adoptará bien:

Cuando las dificultades o problemática estén repercutiendo a nivel educativo, es decir, estén suponiendo una merma significativa en el rendimiento, siendo este inferior al adecuado, impidiendo adquirir las competencias correspondientes **y habiéndose aplicado medidas ordinarias sin obtener resultados positivos.**

Cuando el alumnado no alcance las competencias en áreas instrumentales del nivel anterior (promoción con áreas suspensas).

Cuando se precise una atención educativa más especializada a la ordinaria por su alto rendimiento.

Cuando la problemática derive de un problema grave de conducta, motivo que deberá de estar avalado con las correspondientes medidas previas de corrección que ya se hubiesen aplicado.

Toda vez que se observe alguna de las circunstancias anteriores.

Valoración

Proceso de valoración

Por ser esta una medida especializada, se tomará, siempre que previamente, se hallan puesto en práctica medidas de carácter ordinario con ese alumno/a.

Para facilitar este proceso, existen en el Centro los siguientes documentos:



➤ Demanda de evaluación para los/las tutores/as (MODELO ANEXO)

Los pasos a seguir son los siguientes:

- El/la tutor/a detecta la problemática
- Se recoge la opinión del Equipo docente y su acuerdo en solicitar demanda de evaluación
- Entrevista tutorial con la familia
- Recogida por escrito que la familia es informada.
- Hojas de demanda cubiertas por el/la tutor/a
- Entrevista de la U.O con el/la tutor/a
- Primera toma de contacto con el alumno/a.
- Entrevista familiar, recogida de información.
- Valoración individual.
- En caso de ser necesario, recurrir al apoyo y colaboración del Equipo Regional.
- Elaboración del informe psicopedagógico, determinando las necesidades educativas, orientaciones y, en su caso, los recursos de apoyo necesarios.
- Devolución del informe a la familia.
- Devolución del informe a el/la tutor/a y a otro profesorado, apoyo/especialistas, en caso de ser necesario (presencialmente en ED o por mail).

6.2. INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA

6.2.1. De Pedagogía Terapéutica (PT)

El especialista en PT, realiza funciones de apoyo y asesoramiento en contextos educativos **inclusivos**, a través de actuaciones dentro y fuera del aula, para facilitar el acceso, presencia, participación y progreso de todo el alumnado, con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Proporciona apoyo especializado al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que obstaculizan el acceso al currículo y el progreso hacia el logro de los objetivos y la adquisición de competencias propios de la etapa.

Colabora en la planificación, desarrollo y evaluación de la respuesta educativa al alumnado a través de programas y actuaciones que requieren un alto grado de individualización, así como en el asesoramiento y apoyo al profesorado para la implementación de medidas de atención a la diversidad (ordinarias y extraordinarias).

Objetivos

- **Desarrollar al máximo las potencialidades** de los alumnos/as mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso. Tratar en todo momento de aumentar la confianza en sus posibilidades y alcanzar su autoestima.
- **Alentar** a cada alumno/a para que **alcance su pleno desarrollo** adaptándose a la sociedad en la que vive y a sus propias capacidades.



- **Proporcionar al alumno/a una respuesta educativa adecuada** que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social, procurando el desarrollo normalizado e integral.
- **Desarrollar los procesos cognitivos**; especialmente los referidos a la comprensión y expresión oral y escrita, así como al razonamiento lógico y matemático.
- **Coordinar actuaciones con los distintos profesionales** que intervienen con el alumno/a de NEE para que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga continuidad.
- **Implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos** concienciándoles de la importancia de la colaboración en dicho proceso.

Actuación

- **Asesorar y colaborar con los tutores** en la prevención y detección de alumnos con necesidades de apoyo y/o refuerzo educativo.
- **Colaborar** con los tutores y especialistas en la elaboración, **seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares** y /o programas de trabajo individual.
- **Determinar el programa de trabajo de cada alumno/a con NEE**, que en todo momento estará coordinado con los profesores-tutores y se realizará en función del informe realizado por el Orientador/a del centro, y/o Equipos de Orientación Específicos (Auditivos, Trastornos de Conducta...).
- Intervención directa con el alumnado con NEE, realizando un **plan de trabajo programado** para cada alumno/a, seguimiento y evaluación de cada uno/a.
- **Llevar a cabo una actuación individualizada**, considerando las características personales del alumno, sus motivaciones, intereses, etc.
- Proporcionar, cuando se demande, ayuda en la **selección de material específico** y adaptado para su utilización en las aulas.
- **Elaborar en colaboración con el profesorado, materiales curriculares adaptados** y a la vez motivadores, que respondan a las necesidades de cada alumno/a de forma personalizada.
- **Mantener reuniones de coordinación entre todos los profesionales** que intervienen con el alumno/a de NEE.
- **Colaborar con el profesorado tutor en las actuaciones con las familias**, en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales con el que interviene.

Actividades

Las actividades serán diseñadas teniendo en cuenta las características del alumno/a, su motivación, el ritmo y el estilo de aprendizaje (nivel de atención, capacidad de trabajo autónomo, estrategias que emplea para la resolución de tareas, tipo de refuerzos más positivos...)

Metodología

La metodología que se va a seguir en la intervención estará conectada, en todo momento, con una serie de principios generales:

- **Partir del nivel de desarrollo del alumno/a**, para asegurar aprendizajes constructivos, significativos y motivadores.



- **Priorizar estrategias que favorezcan la experiencia directa, la reflexión y la expresión por parte del alumnado**, así como su autocontrol, autocorrección y autoestima.
- **Secuenciar objetivos y contenidos** con dificultad creciente, proporcionando pautas concretas para la realización de las tareas y garantizar el éxito de las mismas.
- **Proporcionar situaciones de aprendizaje** que permitan mayor práctica de los aprendizajes conseguidos.
- Promover las **interacciones sociales** como motor de aprendizaje.
- Utilizar como método de **aprendizaje significativo** la intuición, así como las técnicas inductivo-deductiva.

Materiales

Además de materiales específicos para trabajar las dificultades de los alumnos/as, se elaborarán, para responder a las necesidades de cada alumno, materiales curriculares adaptados y motivadores.

Temporalización

Los objetivos se establecerán al inicio de cada trimestre, pudiendo el profesor de PT -en coordinación con la programación del profesor-tutor/a- desglosarlos, bien por Unidades de programación, o bien por periodos que considere más adecuados para el alumno/a.

Seguimiento y evaluación

El profesor/a de PT **realizará una evaluación inicial** del alumno/a para conocer el Nivel de Competencia Curricular en las distintas áreas que intervendrá y para ajustar la respuesta educativa. Se utilizarán: la observación y pruebas específicas estandarizadas y/o elaboradas por el propio profesor.

A lo largo de cada trimestre se llevará a cabo una **evaluación continua** con el fin de detectar dificultades y facilitar los medios necesarios para perfeccionar aún más el plan de trabajo.

Para realizar el seguimiento, el profesor/a de PT registrará la evolución de cada alumno/a en las distintas actividades desarrolladas. **Este registro permitirá tomar decisiones e introducir los cambios** que se consideren oportunos en el plan de trabajo de cada alumno/a.

Al final de cada trimestre, en las sesiones de evaluación de las ACIs (ACNEE) y en las sesiones de evaluación de los grupos (ACNEAE) **se realizará el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos.**

Al finalizar el curso los profesores de PT **elaborarán un informe personalizado** de cada alumno/a de carácter cualitativo que quedará recogido en su expediente (adjunto al PTI).

Actuaciones con las familias

Se realizarán, conjuntamente con el profesor-tutor, cuantas entrevistas se consideren oportunas, a petición de las familias o por iniciativa del profesorado, donde se les informará de la evolución de su hijo/a y se les facilitará las orientaciones que se consideren convenientes.

Las familias del alumnado con dictamen psicopedagógico recibirán trimestralmente, un anexo informativo donde se recogerá la evaluación y valoración de la ACI, junto con su boletín de notas.



6.2.2. De Audición y Lenguaje - AL

Son docentes que realizan funciones de apoyo y asesoramiento en contextos educativos inclusivos, a través de actuaciones dentro y fuera del aula, para facilitar el acceso, presencia, participación y progreso de todo el alumnado, con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Proporcionan apoyo especializado al alumnado con graves dificultades del lenguaje y la comunicación que actúan como barreras para el acceso al currículo y el progreso para lograr los objetivos de la etapa y el desarrollo de competencias.

Participan en la promoción, desarrollo y evaluación de programas que potencian el desarrollo de habilidades comunicativo-lingüísticas, así como en el asesoramiento al profesorado y la atención personalizada que recibe el alumnado con problemas de lenguaje y comunicación y pueden requerir un alto grado de individualización.

Estos especialistas, actuarán prioritariamente en educación infantil y educación primaria, dando preferencia a los casos más graves de ambas etapas.

Objetivos

- **Evaluar y hacer seguimiento** al comienzo de curso escolar del alumnado con **dificultades comunicativas y lingüísticas** para ofrecer una respuesta educativa ajustada a sus necesidades.
- **Intervenir** con el alumnado que presenta dificultades de la comunicación y el lenguaje.
- **Colaborar y coordinar actuaciones con todos aquellos profesionales** que intervienen con el alumnado que presenta dificultades comunicativas y lingüísticas (orientador/a, tutores, profesores de pedagogía terapéutica).

Actuación

- **Revisión y seguimiento de alumnos/as con dificultades comunicativas y lingüísticas** valorados en cursos anteriores y con propuestas de intervención en desarrollo.
- **Detección y evaluación** de las dificultades de la Comunicación y el lenguaje.
- **Entrevista con el/la tutor/a, profesores especialistas de pedagogía terapéutica para cumplimentar información** y en su caso, realizar tareas conjuntas (observaciones, establecimiento de nivel competencial, etc...).
- **Coordinación con otros profesiones** que hayan intervenido o intervengan con el alumnado con dificultades en este ámbito. Para llevar a cabo tareas de valoración conjunta.
- **Desarrollo de programas y estrategias** de actuaciones como modo de superación de las dificultades del habla y del lenguaje.
- **Asesoramiento y colaboración en la realización de adaptaciones curriculares** del alumnado que las precise. Colaborar con los tutores, profesores de pedagogía terapéutica, orientador/a en la realización de ésta.
- **Realización** de las adaptaciones curriculares al principio de curso **y seguimiento** de éstas a lo largo de todo el curso. Valoración trimestral y final del grado de consecución de los objetivos propuestos.

Actividades

Estarán diseñadas en torno al lenguaje como centro de interés principal, responderán a las características individuales de cada alumno/a y en ellas se trabajarán todos los



niveles del lenguaje tanto a nivel expresivo, como comprensivo, implementando también la lecto escritura como medio de desarrollo y mejora del lenguaje.

Metodología

Se parte de una carácter **globalizador**, tomándose para las actividades como centro de interés el lenguaje y donde se trabajarán aspectos como: expresión, comprensión, articulación, vocabulario, lenguaje oral y lenguaje escrito, con el fin de favorecer el desarrollo global del niño.

A parte, se basará en los principios de socialización, creatividad, funcionalidad, motivación, manipulación y experimentación.

Será individualizada, activa, creativa, manipulativa y experiencial. También será flexible, adaptándose a los intereses y necesidades del alumnado.

Con la colaboración de distintos profesionales: profesor-tutor, profesor de apoyo, orientador/a, estableciendo una serie de reuniones frecuentes con el tutor/a, profesor/a de apoyo, aportando orientaciones y pautas a seguir durante la estancia del alumno/a en el aula ordinaria y fuera de ella.

Además se utiliza una estimulación plurisensorial a varios niveles: auditivo, visual y táctil.

Materiales

Se trabajará con **materiales específicos**, tanto para la evaluación como para la intervención logopédica, siendo en ocasiones necesario elaborar otros adaptados al alumno/a y su necesidad, estos responderán a los criterios de funcionalidad, significatividad y motivación.

Cuando sea necesario, se recibirá asesoramiento tanto por parte del orientador/a del centro como del Equipo específico.

Temporalización.

Los objetivos se establecerán al inicio de cada trimestre, estableciendo en cada caso concreto el período de tiempo adecuado para cada uno de ellos.

Seguimiento y evaluación.

La evaluación será continua, con el fin de establecer el proceso de retroalimentación entre intervención y evaluación, igualmente tendrá carácter individualizado o criterial, es decir, la evaluación estará basada en la comparación del alumno/a con su situación inicial, habrá un primer momento (**evaluación inicial**) que nos dará información de las competencias del alumnado, así como de las condiciones materiales y personales con las que cuenta para iniciar el proceso de aprendizaje, una **valoración continua** que se concretaría en el seguimiento individualizado día a día, seguimiento trimestral del programa individual (por medio de la observación, fichas seguimiento, diario de aula, etc.); así como en la **evaluación final** (obteniendo datos por medio de registros, etc.), esta evaluación se realizará junto al tutor/a y al maestro/a de apoyo y estará concretado en un informe final

En cuanto a la evaluación del alumnado, evaluaremos el nivel alcanzado en el proceso de comunicación (habla y expresión); la motivación hacía el aprendizaje, los hábitos, estrategias de autonomía para aprender, las interacciones que establece con sus iguales y con los adultos, los aspectos más relacionados con las necesidades más específicas de los alumnos/as.



Reuniones con las familias

Durante todo el proceso de intervención con el alumnado, la relación y colaboración con las familias se realizará a través de **reuniones conjuntas con el profesor-tutor**, en las que se informará de la evolución de su hijo/a y se les entregarán las pautas y orientaciones necesarias para conseguir la generalización de los aprendizajes.

El número de entrevistas dependerá en cada caso concreto, pudiendo solicitarlas las familias y/o el profesorado.

Las familias del alumnado con dictamen psicopedagógico **recibirán trimestralmente**, un anexo informativo donde se recogerá la evaluación y valoración de la ACI, junto con su boletín de notas.

6.2.3 Criterios para la intervención de los/-as profesionales de apoyo (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje)

La intervención de este profesorado se realiza, con carácter general, en el contexto del aula; si bien cuando la situación personal del alumno o la alumna así lo aconseje, podrán organizarse propuestas individualizadas fuera del aula, debidamente justificadas, siguiendo el **Procedimiento para la solicitud de atención individualizada fuera del aula ordinaria por parte de los especialistas de PT y/o AL establecido por el Servicio de Inspección Educativa**

La concreción de estas intervenciones se realizará cada curso escolar, en función de las necesidades del alumnado, los recursos disponibles, los planes y programas a desarrollar y las consecuentes necesidades organizativas del centro.

La orientadora del centro dará continuidad a las actuaciones iniciadas en cursos anteriores.

- La norma general es atender al alumnado dentro del aula ordinaria en modalidad de docencia compartida (AFA)
- Grupos flexibles (APFAP): De forma ocasional y siempre que el grupo sea heterogéneo (bien sea de la misma clase o de distinta clase)
- Apoyo individualizado fuera del aula APFAI. Seguir procedimiento para la solicitud del permiso al servicio de inspección.
 - o Atención individualizada muy específica y propia derivada de necesidades educativas especiales que comporten autorregulación de la conducta, de las emociones y/o prácticas sociales (solicitud a inspección)
 - o Las intervenciones del profesorado de Audición y Lenguaje relacionadas con la reeducación del lenguaje oral y el desarrollo de habilidades socio-comunicativas del alumnado en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria siempre y cuando conste esta necesidad en el correspondiente informe psicopedagógico del alumno o de la alumna que ha motivado las necesidades educativas especiales. Estas intervenciones serán supervisadas por el Servicio de Inspección Educativa, en una muestra de centros.
- Apoyo de AL en EP que tenga que ver con la reeducación de la producción oral del alumnado y conste en su informe psicopedagógico. (no superior a 20 minutos)
- Puntualmente, como estaba acordado anteriormente, se podrán sacar del aula ordinaria al alumnado para:
 - o Evaluación logopédica
 - o Relajación o control conductual en un momento de estrés o bloqueo

6.2.4. Recursos personales singulares

6.2.4.1. De Fisioterapeuta – FS

Recurso para la atención al alumnado con NEE que presenta **discapacidad física**.

Proporciona apoyo al alumnado que presenta alteración motriz transitoria o permanente, por mal funcionamiento del sistema osteoarticular, muscular y/o nervioso, con una afectación de las funciones musculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento que implican limitaciones y restricciones en la actividad y la participación en el entorno escolar.

Este recurso se considera un facilitador contextual y tiene como objetivo habilitar al alumnado para su acceso al currículo. La dotación se realizará manteniendo una relación equilibrada con el resto de los recursos y en correspondencia con el currículo de su etapa educativa.

La **asignación y cese** de este recurso corresponde a la unidad de discapacidad física del equipo regional.

Objetivos

El objetivo principal de la intervención será fomentar el máximo desarrollo del potencial motriz del alumnado atendido, favoreciendo su aprendizaje, su participación y su inclusión en el entorno escolar y contribuyendo así a su desarrollo integral, en colaboración con el resto de la comunidad educativa.

Los objetivos se ajustarán a las necesidades de los alumnos y a su diversidad funcional, haciendo referencia fundamentalmente a los objetivos curriculares planteados en las áreas más relacionadas con la motricidad (EF, Educación artística y musical...).

Los objetivos generales de la intervención fisioterápica serán:

- Mejorar el grado de autonomía personal y bienestar de los alumnos que reciben el recurso facilitando su integración en los distintos ámbitos: escolar, familiar y social.
- Procurar un trabajo destinado a mejorar la funcionalidad de los alumnos que mantenga su motivación y participación, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades psicomotrices: coordinación estática y dinámica, reacciones de equilibrio, control y ajuste de movimientos complejos, desplazamientos, estimulación sensorial y propioceptiva, control postural, conservación de los rangos de movilidad articular y de la fuerza muscular, motricidad fina, habilidades manipulativas, mantenimiento de la mecánica y capacidad respiratoria, etc.
- Colaborar con el resto de los miembros del equipo de Orientación y con el profesorado del centro en la identificación y valoración de las necesidades especiales relacionadas con el desarrollo motor, así como en la elaboración de las pertinentes orientaciones y posibles adaptaciones que faciliten su manejo y su capacidad funcional.
- Realizar un trabajo coordinado con el resto de los profesionales y con la familia, asesorando sobre pautas a tener en cuenta en los distintos ámbitos en los que se desenvuelve el alumno: control postural, ejercicios recomendables, productos de apoyo, etc.
- Controlar la aparición de dolor y corregir los patrones de postura y movimiento que puedan incidir negativamente en su estado físico y funcional, previniendo la aparición y/o progresión de las alteraciones músculo-esqueléticas que se derivan del proceso que sufre.



- Promover su participación en el aula y en las distintas propuestas del centro mediante el juego como elemento dinamizador.
- Facilitar la adquisición de los hábitos de salud que resulten beneficiosos para mantener su bienestar.
- Conseguir nuevos materiales de interés para el alumnado basándose en los principios del diseño universal.

Actuaciones

Intervención directa: Realizaremos nuestro trabajo en el aula de fisioterapia de forma individual o colectivamente con sus compañeros en clase, en aquellas materias más relacionadas con la motricidad como son la Educación Física o Artística. Se pretende así facilitar el desarrollo de sus capacidades y la integración del niño en las distintas actividades realizadas en el aula.

Intervención indirecta:

Coordinación con los profesores-tutores, profesores de E.F, Música y Artística, y, el resto de profesionales que trabajan con el niño, para lograr la mayor independencia y autonomía posible.

Coordinación con los E.O.E.P. , sobre todo, con el específico de discapacidad motórica y otros servicios de la comunidad que incidan sobre el alumno (Servicios Sanitarios, etc.) Colaboración con la familia para asesorar sobre pautas a tener en cuenta: control postural, ejercicios recomendables, enseñanza del adecuado manejo de ayudas técnicas y otras adaptaciones que precise el niño debido a su déficit motor... Y promover su implicación en el tratamiento de su hijo.

Así mismo, una parte de este horario, podrá destinarse, si fuera necesario, a la atención indirecta de otros alumnos del centro, que teniendo alguna dificultad motora pudieran beneficiarse de nuestro asesoramiento y colaboración con profesorado y familias.

Metodología y actividades

- Realización de un plan de actuación global con el resto del equipo educativo y con la familia, orientado a fomentar la participación, presencia y aprendizaje del alumnado.
- Elaboración de un Plan de Fisioterapia Anual que se adjuntará a su PTI y a su expediente.
- Establecimiento de objetivos priorizando aquellos que favorezcan el acceso al currículo y el logro de las habilidades motoras más funcionales e integradoras del alumno en su entorno.
- Registro diario de la asistencia y del trabajo desarrollado.
- Evaluación de los objetivos planteados y de la adecuación de la intervención a las necesidades detectadas.
- Aplicación de los métodos de fisioterapia de forma lúdica y educativa teniendo en cuenta la motivación, y la importancia de todos los sistemas que influyen en la realización de la tarea, y no sólo, los componentes motores de la misma, buscando siempre la participación activa del alumnado.
- Elaboración de la ficha de fisioterapia que será adjuntada al expediente de cada alumno al final de cada curso. Recogerá la valoración inicial, los datos médicos de interés, los objetivos de fisioterapia y curriculares que se trabajarán, el plan de actuación, los recursos y adaptaciones que necesiten, así como las distintas evaluaciones.
- Análisis de la información de los alumnos/as dictaminados con n.e.e. permanentes de tipo motórico.



- Valoración de cada uno de estos alumnos/as atendiendo a los aspectos físicos y funcionales.
- Planteamiento individualizado de los objetivos a lograr durante el curso teniendo en cuenta la edad, el diagnóstico y otras informaciones médicas significativas, las características personales y socio-familiares del niño y la valoración realizada. Dichos objetivos se adaptarán a los objetivos curriculares que se pretendan alcanzar durante el curso para cada alumno, para facilitar así la consecución de los mismos.
- Elaboración de un programa individual de actividades para alcanzar los objetivos planteado.
 - ❖ Actividades dirigidas a normalizar el tono muscular, así como a mejorar la relajación tanto general como específica.
 - ❖ Actividades dirigidas a la estructuración del Esquema Corporal, de la lateralidad y de la orientación espacial.
 - ❖ Actividades dirigidas a mejorar el equilibrio, el control postural y adquirir hábitos posturales correctos.
 - ❖ Actividades dirigidas a mejorar la coordinación óculomanual, espacio-temporal y dinámica general.
 - ❖ Actividades dirigidas a la estructuración temporal y rítmica.
 - ❖ Actividades dirigidas a aumentar la rapidez de los movimientos y la autonomía y seguridad en los desplazamientos.
 - ❖ Actividades dirigidas a aumentar la habilidad y destreza en las distintas tareas escolares y de la vida diaria.
- Se emplearán distintos métodos de fisioterapia para lograr los objetivos propuestos: Reeducación del equilibrio y la marcha, cinesiterapia, fisioterapia respiratoria, ejercicios de corrección postural, tonificación y flexibilización muscular, Facilitación Neuromuscular Propioceptiva, Método Bobath, Educación Terapéutica según el método de Le Metayer, Vendajes Neuromusculares

Evaluación

La evaluación de fisioterapia es **continua**. Se **valora la mejoría de las capacidades físicas, el cumplimiento de los objetivos y la adecuación del tratamiento**, así como la conducta, el comportamiento y el esfuerzo del alumno. Otro de los factores que se evalúa es la correlación entre la programación de fisioterapia y el logro de los objetivos curriculares, para facilitar el acceso al curriculum.

La valoración inicial, los datos médicos de interés, los objetivos de fisioterapia y curriculares que se trabajarán, el plan de actuación, los recursos y adaptaciones que necesite el alumno, así como las distintas evaluaciones que se realicen quedarán recogidas en la ficha de fisioterapia que se incluirá en el expediente del alumno a finales de cada curso.

6.2.4.2 Auxiliar Educador/a

Recurso para la atención al alumnado con NEE que presente un **alto grado de dependencia**.

Proporciona apoyo al alumnado que muestra falta de autonomía personal para las actividades de la vida cotidiana en el centro educativo: movilidad reducida u otras dificultades que requieran ayuda para los desplazamientos, en las entradas y salidas del centro, para ir al aseo, para la alimentación en el comedor escolar, para el vestido y desvestido de prendas o para el cambio de aula o de actividad.

No se incluyen dificultades menores para desenvolverse con autonomía en las actividades cotidianas que requieran intervención de una persona adulta tales como: necesidad de ayuda para llevar la mochila, necesidad de recibir medicación o



tratamiento simple, necesidad de supervisión en el patio escolar, necesidad de ayuda temporal por movilidad reducida por fractura ósea y otras situaciones similares.

La **asignación y cese** de este recurso corresponde a los SEO del centro a partir de la evaluación y seguimiento de cada caso.

6.2.5. De Tutores

Además de las funciones generales determinadas para los tutores se completarán las descritas a continuación:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios y la colaboración del Orientador/a.
- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos en colaboración con el resto de profesores/as implicados en el grupo.
- Comunicar al Jefe de Estudios los casos detectados de necesidades para informar a las familias y a la Unidad de Orientación con el fin de articular las medidas pedagógicas necesarias.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica de los a.c.n.e.a.e.s, en particular en la determinación de la competencia curricular y sobre las características del contexto familiar y escolar.
- Realizar, junto con el profesorado especialista PT, AL y UO, la elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares del alumnado y llevar a cabo su aplicación.
- Asegurar la coordinación entre los distintos profesionales que inciden en el grupo. Realizar el seguimiento y la evaluación de los alumnos de su grupo con PT y AL y resto de profesores que intervienen directamente y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción de un nivel a otro.
- Realizar el refuerzo educativo del alumnado que presente dificultades de aprendizaje y/o coordinarse con los profesores que realizan el refuerzo.
- Informar a las familias del alumnado con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje sobre todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

6.2.6. Resto de profesorado

- Poner en práctica **las medidas de apoyo que se establezcan** con el alumnado, en especial aquel que presente dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- Organizar la atención con los mismos **materiales** utilizados en el aula, o con materiales de apoyo, complementarios a los utilizados en la misma.
- **Coordinación para la evaluación y el seguimiento** con todos los profesores implicados.

6.2.7. Equipo Directivo

- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados.
- Supervisar y garantizar la adecuada atención individualizada de alumnos de PT y AL de refuerzo, así como los alumnos de altas capacidades.
- Organizar los tiempos que el Centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinación con todos los profesionales que participan en la aplicación del plan.
- Establecer relaciones con otras Instituciones que puedan prestar ayuda, asesoramiento, en casos concretos.
- La Jefatura de Estudios establecerá las horas que cada profesor dedicará al apoyo educativo, tanto ordinario como específico y realizará el horario de atención a estos alumnos, siempre supeditado al horario general del Centro y teniendo en cuenta las horas disponibles de cada profesional

7. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Se seguirá el procedimiento establecido por la administración educativa, que estipula:

Periódicamente, tras la celebración de las sesiones de evaluación, así como cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutor/a informará por escrito mediante un informe o boletín de evaluación a cada alumno o alumna y a su padre y madre, o tutor y tutora legal sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación.

El profesor tutor/a mantendrá una relación fluida y continua con los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales de los alumnos y de las alumnas, mediante entrevistas personales o reuniones de grupo, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos que tienen a la información sobre su progreso en el aprendizaje y su integración socio-educativa, y a que se les escuche en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa, en ambos casos respecto a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas y cuando así lo soliciten.

La información relativa al alumnado que presente necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales se completará con una valoración cualitativa de su progreso respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre por el que se regula la evaluación y la promoción en la EP, ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

El informe o boletín de evaluación emitido tras la evaluación final de curso incluirá además de las calificaciones finales otorgadas, la información relativa a la decisión de promoción al curso o a la etapa siguiente o de permanencia.

Al término de la Educación Primaria se entregará a los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales, el informe de aprendizaje individualizado de final de etapa.

Los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales tendrán acceso a aquellos datos contenidos en los documentos oficiales de evaluación referidos a sus hijos/as, tutelados/as, así como a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen de los que podrán obtener una copia.



8. RECURSOS

Podemos relacionar como establecidos en nuestro centro los que se exponen a continuación:

- **Curriculares:** Priorización, introducción o eliminación de objetivos/ contenidos y/o criterios de evaluación, modificaciones en la metodología, en la temporalización o en los instrumentos de evaluación.
- **Organizativos:** Adopción de medidas organizativas como el refuerzo individual o en pequeño grupo, en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles: desdobles en las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas, o bien apoyos especializados.
- **Metodológicos:** Actividades de refuerzo y/o enriquecimiento curricular, planes de refuerzo o recuperaciones, adaptaciones curriculares o planes de trabajo individualizado.
- **Materiales:** Todos los materiales impresos o digitales o elaborados por el profesorado para este fin.
- **Personales:** Profesor/tutor, profesores del nivel, profesores de otros niveles, profesores especialistas y profesionales de la Unidad de Orientación.
- **Espaciales:** La propia clase, las tutorías u otro espacio que pueda ser utilizado para este fin.
- **Coordinación:** Interna de todos los profesionales que intervienen en el desarrollo del Plan, facilitando por parte del Centro, las reuniones que sean necesarias para hacer el seguimiento del alumnado. Externa del Centro con el Equipo Regional para la Atención al alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo y con otros organismos, entidades y profesionales que actúen sobre el alumnado del Centro para conseguir una coordinación y seguimiento de los objetivos propuestos.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación del progreso académico del alumnado.
- Evaluación del Plan propiamente dicho.

El objetivo de esta evaluación será la de analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente. Si bien una primera revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y la memoria final.

El proceso será el siguiente:

1. Análisis y evaluación en las reuniones de Equipo Docente (sesiones de evaluación).
2. Análisis y evaluación en las reuniones de CCP.
3. Elevación de conclusiones y posibles modificaciones en el "Claustro de Profesores" para su conocimiento.
4. Las aportaciones y sugerencias de la Inspección.



5. Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente.
6. Inclusión de las valoraciones en la memoria de Final de Curso, que a su vez servirá de base para la PGA del curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el periodo escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

Al final de curso, el Claustro realizará una evaluación interna del PAD, teniendo en cuenta:

- El resultado del seguimiento a lo largo del curso.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los Órganos de Gobierno y de coordinación docentes.
- Las aportaciones y sugerencias de la Inspección.

Las conclusiones del informe de evaluación así como las propuestas de mejora realizadas que se reflejarán en la memoria de fin de curso.

Al inicio de cada curso, la CCP realizará la revisión del Plan de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro y el informe de evaluación realizado en el curso anterior. Las modificaciones que se realicen al PAD se incluirán en la Programación General Anual.